



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



ACUERDO NO. 039-A-2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTA: Para resolver de oficio la aprobación del Plan de Manejo para la Reserva de la Biosfera Tawahka Asangni (RBTA), para el período 2013-2025.- Área declarada mediante Decreto 157-99, misma que cuenta con una superficie de 250,663 hectáreas y está dividida en dos zonas de manejo: zona núcleo que cuenta con 78,066.04 hectáreas y zona de amortiguamiento con 69,457.31 hectáreas.

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto 98-2007 se establece el régimen legal a que se sujetará la administración y manejo de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre, otorgando al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre la administración de las áreas protegidas y vida silvestre de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Manejo, es el instrumento técnico, legal y operativo que establece los objetivos, normativa, zonificación y programas de manejo para la protección, conservación, aprovechamiento y demás que fueren requeridas para lograr la sostenibilidad del área protegida de acuerdo con sus funciones económicas, sociales y ambientales.

CONSIDERANDO: Que el plan de manejo es necesario para mantener la sostenibilidad del área en relación, para lograr proteger la integridad, ecológica de los ecosistemas existentes en la Reserva de la Biosfera Tawahka Asangni (RBTA), facilitando el accionar en la investigación científica, educación ambiental, recreación, turismo y el manejo participativo de los recursos naturales, siempre que sean compatibles con la conservación del área protegida.

CONSIDERANDO: Que el marco jurídico forestal vigente determina que se declara de prioridad nacional y de interés general el manejo racional y sostenible de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre y que se realizará de manera compatible con la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, los recursos genéticos y la reducción de la vulnerabilidad ambiental y antropológica.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, es responsable de administrar las Áreas Protegidas y la Vida Silvestre, de conformidad con la normativa estipulada en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y su reglamento y a las Leyes Especiales contenidas en los decretos de declaratorias de cada una de las citadas áreas, convenios y tratados Internacionales aprobados y ratificados por Honduras, los cuales forman parte de nuestro marco jurídico interno vigente.

Los bosques, para las personas

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 2223-4346, Col. Brisas de Oláncho, Comayagüela, M.D.C.





Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

I.C.F.
FOLIO # 08



CONSIDERANDO: Que corresponde al Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, liderar los procesos para elaborar, implementar y autorizar los Planes de Manejo y Planes Operativos de las Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que es atribución del ICF aprobar los Planes de Manejo para la conservación, protección, aprovechamiento racional y sostenible de las Áreas Forestales y Protegidas y de Vida Silvestre de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre así como en su reglamento general, y **la Reserva de la Biosfera Tawahka Asangni (RBTA)** es un área protegida de relevancia a nivel nacional, albergando una diversidad de ecosistemas y biodiversidad.

CONSIDERANDO: Que según Dictamen Técnico **DAP-131-2013**, emitido por el Departamento de Áreas Protegidas, manifiesta que el documento fue elaborado de conformidad con el Manual de Procedimientos para la Elaboración de Planes de Manejo de Áreas Protegidas del SINAPH y recomienda aprobar el plan de manejo de **la Reserva de la Biosfera Tawahka Asangni (RBTA)** para un periodo 2013-2025.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 80 y 340 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 6, 11 (numerales: 7, 21, 22, 24, 62) 14, 17, 18, 20, 111, 112, 113, 114, 115 y 211 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No.98-2007); Artículos 324, 346, 347 y 348 del Reglamento General de la Ley Forestal; Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar la aprobación del Plan de Manejo de **la Reserva de la Biosfera Tawahka Asangni (RBTA)** para un periodo del 2013 al 2025.-

SEGUNDO: Que las presentes diligencias se remitan al Departamento de Áreas Protegidas para su conocimiento e inmediata ejecución. **CUMPLASE.-**

Jose T. ...
DIRECCION EJECUTIVA



[Signature]
SECRETARIA GENERAL



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

Áreas Protegidas y Vida Silvestre



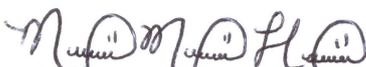
DICTAMEN TÉCNICO DAP-131-2013.

El Departamento de Áreas Protegidas del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), Después de haber revisado el documento del **Plan de Manejo para la Reserva de Biosfera Tawahka Asangni (RBTA), periodo 2014-2025** determina lo siguiente:

1. La Reserva de Biosfera Tawahka Asangni fue declarado mediante decreto **157-99**, en el año de 1999. El área Protegida cuenta con una superficie de **250,663** y su macrozonificación se define de la siguiente manera: zona Núcleo(**78,066.04 has**), zona de amortiguamiento (**69,457.31 has**) zona cultural(**96,447.14 has**) y zona de uso especial (**6,691.51 has**)
2. El documento se presenta de conformidad con el Manual de Procedimientos para la Elaboración de Planes de Manejo de Áreas Protegidas del SINAPH versión 2009.
3. El Plan de Manejo cumple con el contenido específico requerido en cuanto a:
 - Caracterización Biofísica
 - Caracterización Socioeconómica
 - Caracterización Legal e Institucional
 - Definición de Zonas de Uso y Normativa de uso
 - Definición de Programas de Manejo
 - Descripción de Estrategia de Implementación del Plan de Manejo
 - Definición de Presupuesto
 - Descripción del Proceso de Evaluación del Plan de Manejo
4. La Elaboración del Plan de Manejo fue un proceso ampliamente participativo, en el que se involucro a las representantes de las comunidades dentro y con influencia en el área protegida, mismos que aportaron a la construcción del Plan de Manejo en todos sus componentes, siendo aceptado en los procesos de socialización.
5. El ICF fue participe en el proceso de elaboración, socialización y revisión del documento a través del equipo técnico de la Oficina Regional de Olancho y Departamento de Áreas Protegidas.
6. La vigencia del Presente Plan estará sujeta a los 12 años que establece el Acuerdo 040-2012 debiendo realizarse revisión y adecuación a la mitad del término de su vigencia. Dicha revisión será específicamente en la zonificación, normativa, programas de manejo, cronograma y presupuesto.

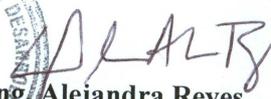
En base a lo anterior, este Departamento recomienda a la Dirección del ICF, aprobar el **Plan de Manejo para la Reserva de Biosfera Tawahka Asangni (RBTA) periodo 2013-2025**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 06 días del mes de Noviembre del año Dos mil Trece.


Dasonoma Martha Mionez

Técnico Departamento de áreas protegidas




Ing. Alejandra Reyes
Jefe Departamento de áreas protegidas

Cc: Archivo

M.M.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre



DICTAMEN TÉCNICO DAP-132-2013.

El Departamento de Áreas Protegidas del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), Después de haber revisado el documento del **Plan de Manejo para la Reserva del Hombre y Biosfera del Río Plátano (RHBRP), periodo 2013-2025** determina lo siguiente:

1. La Reserva del Hombre Biosfera del Río Plátano fue declarada mediante decreto legislativo **977-80** y posteriormente mediante decreto **170-97** se amplían sus límites, en 1982 la UNESCO a través del Comité del Patrimonio Mundial y a solicitud de nuestro país, le otorgó a la reserva, la categoría de **Sitio de Patrimonio Mundial Natural de la Humanidad**, con la identificación **No. 196**. El Área Protegida se ubica en la región nor-oriental de honduras, entre los departamentos de Colón, Gracias a Dios y Olancho, cuenta con una extensión de **832,335.01 hectáreas** (ha) y está dividido en tres zonas de manejo: Zona Núcleo de 210,733.29 ha, Zona de Amortiguamiento de 197,355.56 ha. y la Zona Cultural con extensión de 424,246.16 ha.
2. El documento es el segundo Plan de Manejo para el Área Protegida y se presenta de conformidad con el Manual de Procedimientos para la Elaboración de Planes de Manejo de Áreas Protegidas del SINAPH versión 2009, incluyendo otros requerimientos solicitados por la Institución.
3. El Plan de Manejo cumple con el contenido específico requerido en cuanto a:
 - Caracterización Biofísica
 - Caracterización Socioeconómica
 - Caracterización Legal e Institucional
 - Definición de Zonas de Uso y Normativa de uso
 - Definición de Programas de Manejo
 - Descripción de Estrategia de Implementación del Plan de Manejo
 - Definición de Presupuesto
 - Descripción del Proceso de Evaluación del Plan de Manejo.
4. La actualización del Plan de Manejo fue un proceso ampliamente participativo, como lo establece la normativa para elaboración de planes de manejo en áreas protegidas, el mismo se elaboró considerando la participación de todos los actores vinculados al manejo de la misma, (pueblos indígenas, organizaciones con accionar en el área, autoridades municipales, actores organizados de la sociedad civil), por lo que el plan de manejo plasma las actividades priorizadas respondiendo a las necesidades de los habitantes de la RHBRP y los requerimientos del área protegida para cumplir con los objetivos por los cual ha sido creada, respondiendo con las mismas a disminuir las amenazas a los objetos de conservación y a su vez contribuir al desarrollo sostenible de sus habitantes.
5. El ICF fue participe en el proceso de elaboración, socialización y revisión de los documentos a través del equipo técnico de la Oficina Regional de biosfera y sus oficinas locales y el Departamento de Áreas Protegidas.





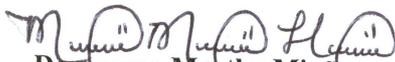
Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre



6. La vigencia del Plan estará sujeta a los 12 años que establece el Acuerdo 040-2012 debiendo realizarse revisión y adecuación a la mitad del término de su vigencia. Dicha revisión será específicamente en la zonificación, normativa, programas de manejo, cronograma y presupuesto.

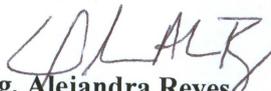
En base a lo anterior, este Departamento recomienda a la Dirección del ICF, aprobar el **Plan de Manejo para la Reserva del Hombre y Biosfera del Río Plátano (RHBRP), periodo 2013-2025.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 06 días del mes de Noviembre del año Dos mil Trece.


Dasonoma Martha Mióniez

Técnico Departamento de áreas protegidas




Ing. Alejandra Reyes

Jefe Departamento de áreas protegidas

 Archivo

M.M.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



DICTAMEN-A-SG-ICF-308-2013.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece.

VISTA: Para resolver de oficio la aprobación **del Plan de Manejo de la Reserva de la Biosfera Tawahka Asangni (RBTA), para el período 2013-2025.- Área declarada mediante Decreto 157-99,** misma que cuenta con una superficie de 250,663 hectáreas y está dividida en dos zonas de manejo: zona núcleo que cuenta con 78,066.04 hectárea y zona de amortiguamiento con 69,457.31 hectáreas.

PRIMERO: Que a través del Decreto 98-2007 se establece el régimen legal a que se sujetará la administración y manejo de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre, otorgando al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre la administración de las áreas protegidas y vida silvestre de Honduras.

SEGUNDO: Que el Plan de Manejo, es el instrumento técnico, legal y operativo que establece los objetivos, normativa, zonificación y programas de manejo para la protección, conservación, aprovechamiento y demás que fueren requeridas para lograr la sostenibilidad del área protegida de acuerdo con sus funciones económicas, sociales y ambientales.

TERCERO: Que el plan de manejo es necesario para mantener la sostenibilidad del área en relación, para lograr proteger la integridad, ecológica de los ecosistemas existentes en **la Reserva de la Biosfera Tawahka Asangni (RBTA),** facilitando el accionar en la investigación científica, educación ambiental, recreación, turismo y el manejo participativo de los recursos naturales, siempre que sean compatibles con la conservación del área protegida.

CUARTO: Que el marco jurídico forestal vigente determina que se declara de prioridad nacional y de interés general el manejo racional y sostenible de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre y que se realizará de manera compatible con la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, los recursos genéticos y la reducción de la vulnerabilidad ambiental y antropológica.

QUINTO: Que el Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida silvestre, es responsable de administrar las Áreas Protegidas y la Vida Silvestre, de conformidad con la normativa estipulada en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y su reglamento y a las Leyes Especiales contenidas en los decretos de declaratorias de cada una de las citadas áreas, convenios y tratados Internacionales aprobados y ratificados por Honduras, los cuales forman parte de nuestro marco jurídico interno vigente.

SEXTO: Que corresponde al Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, liderar los procesos para elaborar, implementar y autorizar los Planes de Manejo y Planes Operativos de las Áreas Protegidas y Vida Silvestre.





Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

I.C.F.
FOLIO # 06



SEPTIMO: Que es atribución del ICF aprobar los Planes de Manejo para la conservación, protección, aprovechamiento racional y sostenible de las Áreas Forestales y Protegidas y de Vida Silvestre de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre así como en su reglamento general, y **la Reserva de la Biosfera Tawahka Asangni (RBTA)** es un área protegida de relevancia a nivel nacional, albergando una diversidad de ecosistemas y biodiversidad.

OCTAVO: Que según Dictamen Técnico **DAP-131-2013**, emitido por el Departamento de Áreas Protegidas, manifiesta que el documento fue elaborado de conformidad con el Manual de Procedimientos para la Elaboración de Planes de Manejo de Áreas Protegidas del SINAPH y recomienda aprobar el plan de manejo de **la Reserva de la Biosfera Tawahka Asangni (RBTA)** para un periodo 2013-2025.

La Asesoría Legal, adscrita a la Secretaría General, una vez analizada la documentación presentada y con fundamento en los artículos 1, 80 y 340 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 6, 11 (numerales: 7, 21, 22, 24, 62) 14, 17, 18, 20, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 211 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No.98-2007); Artículos 324, 346, 347 y 348 del Reglamento General de la Ley Forestal; Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DICTAMINA

PRIMERO: Recomendar que se **AUTORICE** la aprobación del Plan de Manejo **la Reserva de la Biosfera Tawahka Asangni (RBTA)** para un período del 2013 al 2025.-

SEGUNDO: Que la respectiva resolución se ponga en conocimiento del Departamento de Áreas Protegidas para su conocimiento e inmediata ejecución.-


ABG. ALBA ROSARIO MURILLO
ASESORIA LEGAL



Dictamen 308-13/EXP PM-RV BIOSFERA TAWAHKA ASANGNI/ARML/MGT

Los bosques, para las personas

